

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
035-2021-GRU-GR-CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA
ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE-INVERSION DEL PROYECTO:
"CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR CURIMANA,
DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD -
DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CODIGO DE IDEA 136216.**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

1362

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Ucayali
RUC N° : 20393066386
Domicilio legal : Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa
Teléfono: : 061-586120
Correo electrónico: : procesos@regionucayali.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE-INVERSION DEL PROYECTO: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR CURIMANA, DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CODIGO DE IDEA 136216.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 11 de noviembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de Cinco Soles (S/ 5,00) debiendo cancelar en Caja de la Entidad sito en Jr. Raymondi N° 220 – Calleria, en el horario de 08:00 a 13:00 pm.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- D.L. N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la "Ley de Contrataciones del Estado".
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, disposiciones sobre contenido del resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁷.
- Estructura de costos de la oferta económica⁸.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida in situ en Jr. Raymondi N° 220, Callería, Coronel Portillo, Ucayali, con atención a la Oficina de Logística o en mesa de partes virtual en <http://app.regionucayali.gob.pe/mesadepartes>.

2.6. ADELANTOS¹¹

"La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹² mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de acuerdo al siguiente detalle:

INFORME	% DE PAGO AL CONSULTOR	PLAZO	ENTREGA
Primer pago (Primer Informe / Plan de Trabajo)	16.50%	A los 10 días calendarios a partir de la firma de contrato	A la conformidad de la presentación del Primer Informe (plan de trabajo), aprobado por la Sub Gerencia de Políticas, Seguimiento y Evaluación de la Gerencia Regional de

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

			Desarrollo Económico, adjuntar el recibo por honorarios y/o factura más copia del contrato del consultor.
Segundo Pago (Segundo Informe)	44.50%	A los 60 días calendarios, a partir de la firma de contrato	A la conformidad del Segundo Informe aprobado por la Sub Gerencia de Políticas, Seguimiento y Evaluación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Adjuntar el recibo por honorarios y/o factura más copia del contrato del consultor
Tercer Pago (Tercer Informe)	29%	A los 120 días calendarios, a partir de la firma de contrato	A la conformidad y aprobación del Estudio de preinversión , aprobado por la Sub Gerencia de Políticas, Seguimiento y Evaluación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Adjuntar ficha de registro del Código Único de Inversiones, recibo por honorarios y/o factura más copia del contrato del consultor
El restante 10% cuando el perfil esté evaluado y declarado viable en la OPMI del Gobierno Regional de Ucayali y con la presentación del producto final más la conformidad del comité del proyecto.			

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Políticas, Seguimiento y Evaluación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Ucayali, sito en Jr. Raymondi N° 220, Callería, Coronel Portillo, Ucayali.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA AL FINAL DE LAS BASES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

SE ADJUNTA AL FINAL DE LAS BASES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	40 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 550,000.00¹⁴: 40 puntos</p> <p>M >= S/ 480,000.00 y < S/ 550,000.00: 30 puntos</p> <p>M > S/ 371,700.00¹⁵ y < S/ 480,000.00: 20 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>a) El contenido del perfil del proyecto establecido por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁴ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁵ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00 [..] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00 [..] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00 [..] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>INVIERTE.PE</p> <p>b) Los estudios adicionales a elaborarse. c) Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría. d) Recursos humanos y matriz de asignación de responsabilidades. e) Análisis del nivel de complejidad del proyecto (Anexo 10. Directiva N° 001-2019-EF/63.01). f) Mapas generales de ubicación de beneficiarios y centros poblados. g) Croquis de acceso secuencial e intervención en la zona de influencia del proyecto h) Formulas usuales de mediciones del agua para el proyecto. i) Materiales a utilizarse en la elaboración del proyecto. j) Los sistemas de seguridad para el personal de campo.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p>0 puntos</p>
C. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	30 puntos
C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	30 puntos
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe del Proyecto, con experiencia como Jefe de Proyecto y/o Coordinador y/o Director de Proyecto y/o Director de Estudio y/o Formulador y/o Evaluador de Estudio de Preinversión en general, que se compute desde la colegiatura. <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>Más de 5 años: 30 puntos</p> <p>Más de 4 años hasta 5 años: 20 puntos</p> <p>Más de 3 años hasta 4 años: 10 puntos</p>
<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente. • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una 	

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. 	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁶

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE-INVERSION DEL PROYECTO: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR CURIMANA, DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CODIGO DE IDEA 136216**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 035-2021-GRU-GR-CS-1** para la contratación de **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE-INVERSION DEL PROYECTO: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR CURIMANA, DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CODIGO DE IDEA 136216**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE-INVERSION DEL PROYECTO: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR CURIMANA, DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CODIGO DE IDEA 136216**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencia siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-GRU-GR-CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-GRU-GR-CS

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CSB

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 11
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

ANEXO N° 13
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2021-GRU-GR-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

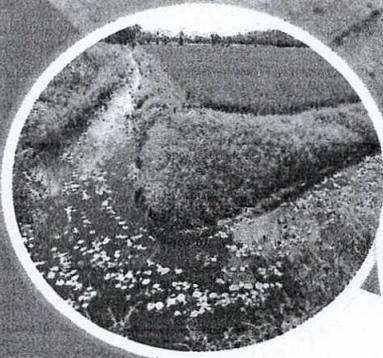
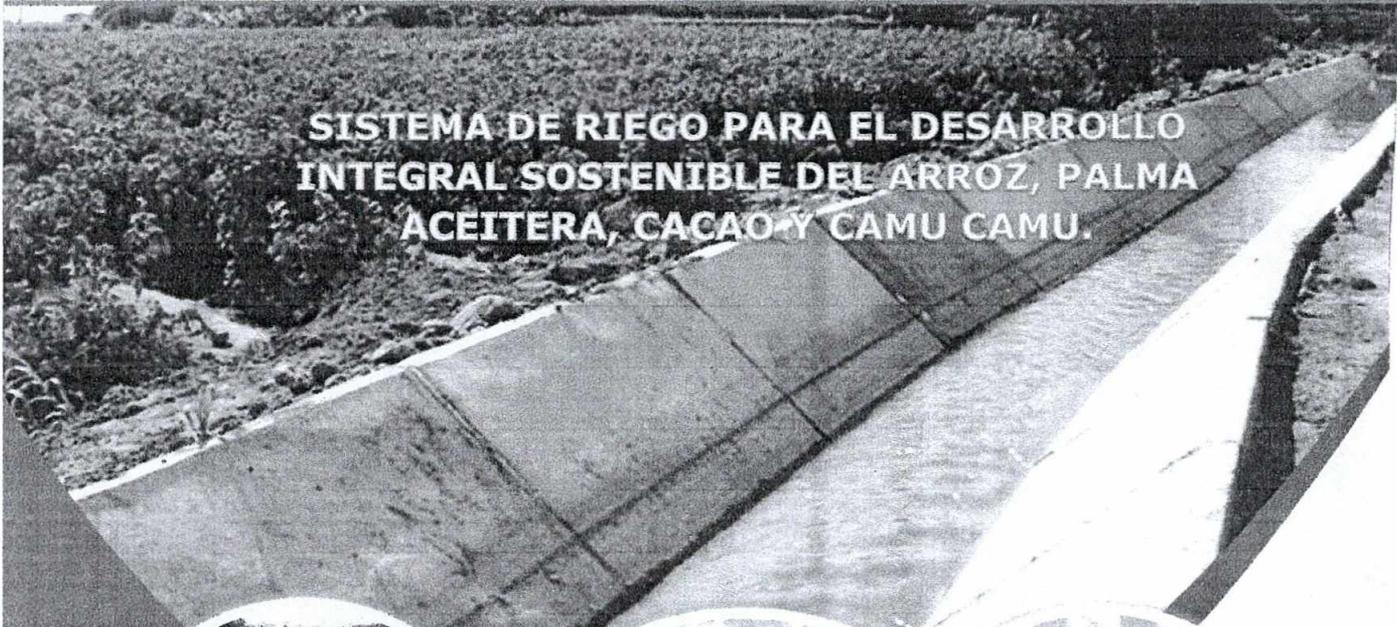
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

SISTEMA DE RIEGO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE DEL ARROZ, PALMA ACEITERA, CACAO Y CAMU CAMU.



Handwritten signature

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSION

Handwritten signature

**“CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR CURIMANA, DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”
CON CODIGO DE IDEA 136216**

Handwritten signature



INDICE

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN 2

II. FINALIDAD PUBLICA..... 2

III. ANTECEDENTES O SITUACION NEGATIVA PRELIMINAR 2

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN 4

 4.1. OBJETIVO GENERAL 4

 4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO 4

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA..... 5

 5.1. ACTIVIDADES 5

 5.2. METODOLOGÍA 7

 5.3. PLAN DE TRABAJO 10

 5.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD 11

 5.5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS 11

 5.6. IMPACTO AMBIENTAL 12

 5.7. SEGUROS 12

 5.8. REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL 12

 5.8.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR DEL SERVICIO: 12

 5.8.2. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS 13

 5.8.3. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL TÉCNICO. 13

 5.8.4. FUNCIÓN DEL PERSONAL 14

 5.8.5. REQUISITOS DEL PERSONAL 17

 5.9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORIA 20

 5.9.1. LUGAR 20

 5.9.2. PLAZOS 20

 5.10. PRODUCTOS Ó ENTREGABLES 21

 5.10.1. PRODUCTO 1: PRIMER INFORME 21

 5.10.2. PRODUCTO 2: SEGUNDO INFORME 21

 5.10.3. PRODUCTO 3: TERCER INFORME..... 22

 > ASPECTOS GENERALES 22

 > IDENTIFICACIÓN 22

 > FORMULACIÓN 22

 > EVALUACIÓN..... 22

 > CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... 23

 > ESTRUCTURA DEL RESUMEN EJECUTIVO 23

 > DOCUMENTOS ANEXOS 23

 5.11. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR 24

 5.12. ADELANTOS..... 24

 5.13. SUBCONTRATACIÓN 24

 5.14. CONFIDENCIALIDAD 24

 5.15. PROPIEDAD INTELECTUAL 25

 5.16. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL 25

 5.17. VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO 25

 5.18. OTRAS PENALIDADES APLICABLES..... 27

 5.19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS 29

 5.20. DECLARATORIA DE VIABILIDAD Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO..... 29

 5.21. NORMATIVA ESPECIFICA 29

VI. ANEXOS 30

 6.1. ESTUDIO HIDROLÓGICO 30

 6.2. ESTUDIO TOPOGRÁFICO 31

 6.3. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS 32

 6.4. ESTUDIO SE SUELOS AGRÍCOLA 33

 6.5. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EVAP) 33

 6.6. ESTUDIO DE LÍNEA BASE 33

 6.7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 35

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D.L.M. E.I.B.
GERSON ADA TORRES MOZOMBITE
INGENIERO AMBIENTAL
C.I.P. N° 188660

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D.L.M. E.I.B.
ECON. BRADLEY V. RUIZ TAPULLIMA
TITULAR GERENTE
P.R.C. CEU N° 044

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D.L.M. E.I.B.
EDGARDO ENRIQUE BORBOR VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D.L.M. E.I.B.
CARLOS LUIS ETENE ETENE
INGENIERO AGRONOMO
C.I.P. N° 73635

000037



I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR CURIMANA, DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CODIGO DE IDEA 136216."

Handwritten signature

II. FINALIDAD PUBLICA

Considerando que el sector Curimaná cuenta con el recurso agua suficiente para regar los plantíos, y contando con un aproximado de 4,500 agricultores en el Valle Bajo del Distrito de Curimaná, provincia de Padre Abad, agrupadas en 13 caseríos, que ocupan una extensión de terreno agrícola de más de 19,000 hectáreas donde cultivan el arroz, cacao, palma aceitera, maíz y plátano bajo secano con baja productividad debido principalmente a la mala distribución del agua en épocas de verano, es necesario implementar un sistema de riego o canal de regadío para el valle agrícola que se encuentra en el Distrito en mención.

Handwritten signature

Este proyecto, de llevarse a cabo, en lo que respecta al cultivo de arroz generaría 12,000 empleos y permitiría la producción de 160,000 toneladas de arroz al año, esta producción cubriría la demanda nacional, que a su vez evitaría la fuga de divisas por la importación de arroz.

Del mismo modo, pero con menos alcance el proyecto incrementaría sustancialmente la producción y productividad del cacao, palma aceitera, maíz y plátano en el valle bajo de Curimaná.

En este contexto se considera prioritario elaborar el estudio de preinversión del Proyecto "Creación Del Sistema De Riego En El Sector Curimana, Distrito De Curimana, Provincia De Padre Abad - Departamento De Ucayali", Con Código De Idea 136216", por la cual se requiere la contratación de una consultoría para lograr dicho fin.

Handwritten signature

III. ANTECEDENTES O SITUACION NEGATIVA PRELIMINAR

- La actividad agrícola es la base principal de la economía del Distrito de Curimana, Región Ucayali. Los cultivos, actualmente se desarrollan al secano, con bajos rendimientos y a la vez son poco competitivos; la insuficiente disponibilidad de agua, así como el bajo nivel de fertilidad del suelo, motivan que el uso de las tierras sea limitado, a pesar que los productores disponen de aproximadamente 19,000 Has, aptas para el desarrollo de la agricultura bajo riego, estas áreas se encuentran sin ser aprovechadas. En la actualidad se conduce un aproximado de 1,000 Has arroz al año, 250 Has de plátano, 75 Has de cacao, pastos y frutales al secano, utilizando fuentes de agua en forma deficiente que no permiten aprovechar totalmente el área. Al construir un canal de riego, que puede ser captado desde el rio Aguaytía, se podría mejorar el rendimiento de los cultivos, aumentar los ingresos económicos y por consiguiente mejorar el estándar de vida de los agricultores actores del presente proyecto.
- Estos factores negativos obstaculizan el desarrollo de una agricultura floreciente, posterga la mejora de la economía del agricultor y frena la ampliación de la frontera agrícola.



MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&I M&I S.R.L.
GERSON ADAO TORRES MOZOMBITE
INGENIERO AMBIENTAL

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&I M&I S.R.L.
CON: BRADLEY V. RUIZ TAPULLIMA
GERENTE
REG. CEO: N° 044

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&I M&I S.R.L.
EDGARDO ENRIQUE BORBOR VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 173058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&I M&I S.R.L.
CARLOS LUIS ETENE ETENE
INGENIERO AGRONOMO
CIP. N° 73835



- De acuerdo con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre las responsabilidades del Gobierno Regional incluyen: el desarrollo de la planificación regional, ejecución de proyectos de inversión pública, promoción de las actividades económicas y administración de la propiedad pública. Por tal razón el Gobierno Regional de Ucayali, tiene la voluntad de promover los mecanismos para cubrir la brecha de la baja competitividad de los productores de arroz, palma y cacao en el sector del valle de Curimaná. Dentro de sus principales funciones es, promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos. Así como también promover la comercialización, transformación, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región.
- Teniendo en cuenta las funciones indicadas, el Comité de Gestión de Productores del Proyecto de Irrigación Valle Bajo Curimaná, ha pedido a la Dirección Regional Agricultura la elaboración del perfil del proyecto de irrigación que tendría como finalidad atender la necesidad de la población de arroceros del distrito de Curimaná en primera instancia y cubrir el requerimiento de agua de las demás áreas de otros cultivos.
- EL Gobierno Regional de Ucayali, en atención al pedido en mención a tomado las acciones correspondientes, y se está encaminando el proyecto.
- El Estudio de Perfil a elaborarse bajo los alcances de los correspondientes Términos de Referencia, se enmarca dentro de los lineamientos de política del Gobierno Nacional, establecidos en la Política y Estrategia Nacional del Riego en el Perú y en el Plan de Desarrollo Regional Concertado; así como en los Lineamientos de Política para la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en el Sector Agrario.
- El Gobierno Regional de Ucayali en uso de su competencia encargo el presente documento (TDR) con la finalidad de contar con el servicio de consultoría requerido para la elaboración del estudio de pre inversión del proyecto: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR CURIMANA, DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CODIGO DE IDEA 136216".

Handwritten notes and signatures in blue ink:
 - Top right: A large handwritten mark resembling a stylized 'V' or 'J' with a horizontal line.
 - Middle right: A scribbled signature.
 - Bottom right: The letters 'CSA' written vertically.



Vertical stamp and signature:
 MULTISERVICIOS E INVERSIONES D & L MEJRA
 GERSON ADAO TORRES MOZOMBITE
 INGENIERO AMBIENTAL
 CIP. N° 188680

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
 D & L MEJRA
 ECÓN. BRADLEY V. RUIZ TAPULLIMA
 TITULAR GERENTE
 REG. OSO N° 044

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
 D & L MEJRA
 EDGARDO ENRIQUE BORBOR VASQUEZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
 D & L MEJRA
 CARLOS LUIS ETENE ETENE
 INGENIERO AGRONOMO
 CIP. N° 73835



IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General.

El objetivo consiste en contratar los servicios de una persona natural o jurídica para formular un (01) estudio de Pre inversión A NIVEL DE PERFIL del Proyecto: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR CURIMANA, DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CODIGO DE IDEA 136216, que corresponde a la implementación de un sistema de riego para la mejora de producción del cultivo de arroz, entre otros cultivos y plantear las alternativas a fin de elevar la capacidad competitiva de la misma, en la provincia de Padre Abad.

4.2. Objetivo Específico.

- Contar con la información de Línea Base en los ámbitos a intervenir.
- Determinar la brecha de la oferta y demanda de la producción de cultivos de arroz en la región.
- Implementar al finalizar el estudio de pre inversión planes y acciones para elevar la productividad de los productores de cultivo de arroz
- Creación del sistema de riego en la zona del valle de curimana, de alternativa adecuada a las condiciones geográficas de la zona.
- Llevar a cabo la georreferenciación de las áreas de producción de los productores beneficiarios.

Handwritten signature



MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
CARLOS LUIS ETENE ETENE
INGENIERO AGRONOMO
CIP. N° 73835

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
ECON. BRADLEY V. RUIZ TAPULLJMA
TITULAR GERENTE
REG. CEU. N° 044

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
EDGARDO ENRIQUE BORBOR VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
GERSON ADAO TORRES MOZOMBITE
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. N° 188680

Handwritten signature



V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA

5.1. ACTIVIDADES

Para poder elaborar del servicio de consultoría se debe tener en cuenta la programación de cada una de las actividades ó el consultor podrá adecuarlo a su necesidad.

INFORMES	ETAPA	PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y DE APOYO	ACTIVIDADES	Mes 1 / semanas				Mes 2 / semanas				Mes 3 / semanas				Mes 4 / semanas				
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
PRIMER INFORME	ETAPA 1: PLAN DE TRABAJO Y DEMAS DOCUMENTOS	Ingenieros: jefe de proyecto, economista, especialista electromecánico, especialista ambiental, especialista en conflictos sociales.	1.- Plan de trabajo	X	X															
			2.- Metodología para desarrollo de taller involucrados		X	X														
			3.- Ficha técnica de encuesta socioeconómica		X	X														
			4.- Documentos sobre tramite de disponibilidad de terreno		X	X														
			5.- Acta de conformación de comité			X	X													
			6.- Presentación de primer informe			X	X													
SEGUNDO INFORME	ETAPA 2: ASPECTOS GENERALES	Ingenieros: jefe de proyecto, economista, especialista electromecánico, especialista ambiental, especialista en conflictos sociales.	1.- Desarrollo de Reuniones de Coordinación y Talleres con los Involucrados y Beneficiarios del PIP.			X	X													
			2.- Visita de Campo para Socialización con Beneficiarios y recojo de información primaria			X	X													
			3.- Elaboración de Línea Base				X	X												
			4.- Toma de datos en campo del cultivo de arroz: Áreas Nuevas, Renovación y Ampliación				X	X												
			5.- Estudio topográfico: áreas de cultivo, canalización y obras civiles.				X	X	X											



MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D & M E I R A
GERSON ADON TORRES MOZOMBITE
INGENIERO AMBIENTAL
C.I.P. N° 184680

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D & M E I R A
ECON. BRADLEY V. RUIZ TAPULLIMA
TITULAR GERENTE
REG. CEU. N° 044

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D & M E I R A
EDGARDO ENRIQUE BORBOR VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D & M E I R A
CARLOS LUIS ETENE ETENE
INGENIERO AGRONOMO
CIP. N° 73835

000033



Deberá utilizarse:

- Textos en general, formulados a través del software Microsoft Word (Versión compatible con Windows 2010 o superior).
- Cuadros y cálculos en Microsoft Excel (Versión compatible con Windows 2010).
- Cronograma de Ejecución en software Microsoft Project (Versión compatible con Windows 2010).
- Diagramas de Barras Gantt y Diagrama CPM (Critical Path Method o Método de la Ruta Crítica), formulados a través del software Microsoft Project (Versión compatible con Windows 2010).
- Planos y Dibujos en AutoCAD (Versión 2010 para Windows).
- Videos en disco compacto en formato DVD; compatible con el Reproductor de Windows Media.

Las fotografías deberán presentarse de la siguiente manera:

- Formato Jumbo (10x15cm).
- Impresión a color de alta resolución, acabado Mate.
- Indicación de fecha e incluirán leyenda explicativa
- Las fotografías serán escaneadas e impresas a color.

Las Fuentes Tipográficas a utilizarse serán

- En la redacción de los textos se empleará fuente "Verdana". El tamaño de letra para los Títulos Generales será de 12 puntos, para los Subtítulos de 11 puntos, y para los Textos de 10 puntos.
- Se empleará espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.

Para el cumplimiento de los objetivos, la Empresa Consultora deberá cumplir con lo siguiente:

- Formular el estudio a nivel perfil en el marco del [invierte.pe](http://www.invierte.pe) que deberá ser compatibles con los lineamientos de política sectorial, guías metodológicas específicas, parámetros y normas del sector y acorde a los parámetros y contenido mínimo general del estudio de pre inversión a nivel de perfil de un proyecto de inversión pública.
- Señalar y sustentar los instrumentos de apoyo en la recopilación de información, fuentes de información a revisar, así como el enfoque metodológico para abordar aspectos como el diagnóstico, el análisis de la oferta y demanda, el dimensionamiento de las alternativas de solución, la evaluación social del proyecto, entre otros que se juzguen relevantes para la estructuración del estudio.
- Realizar las **visitas de campo** necesarias, a la zona donde se desarrollará el proyecto, así como en su área de influencia, a fin de recopilar la información in situ que permita determinar la ubicación geo referencial del proyecto, la problemática que el proyecto pretende atender, el planteamiento de la infraestructura.

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&L M E.I.R.L.
ECON. BRADLEY V. RUIZ TAPULLIMA
TITULAR GERENTE
REG. CEU. N° 044

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&L M E.I.R.L.
EDGARDO ENRIQUE BORBOR VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&L M E.I.R.L.
CARLOS LUIS ETENE ETENE
INGENIERO AGRONOMO
CIP. N° 73835



MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&L M E.I.R.L.
GERSON ADAS TORRES MOZOMBITE
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. N° 188000

000030



determinación de la demanda y oferta, gestión del servicio, etc., que sirva de insumo para la elaboración del estudio de pre inversión.

- Estos trabajos deben ser plasmados en informes que deben contener toda la información obtenida en campo. Las visitas de campo deberán realizarse previa coordinación con el supervisor del estudio.
- Realizar por lo menos dos (02) **Talleres de Involucrados** con las autoridades locales y demás involucrados en el proyecto, como población beneficiaria, operadores del servicio; el primer taller estará referido a identificar la problemática existente respecto a la prestación del servicio de riego y el planteamiento de medidas de solución dentro de sus competencias, el segundo taller deberá estar orientado a presentar la propuesta técnica que el proyecto implementará a la población de la zona y a las instituciones involucradas. Estos trabajos deben ser plasmados en informes que deben contener toda la información obtenida en los talleres desarrollados.
- Para la **sostenibilidad** identificar las instituciones en cuya jurisdicción se pretende plantear el proyecto, de forma tal, que se obtenga los acuerdos respectivos para la ejecución y sostenibilidad del proyecto; para lo cual deberá generarse la documentación que evidencie la aceptación de las instituciones involucradas. Sin esta documentación no se podrá declarar viable el proyecto.
- Determinar que el ámbito de intervención no presente ningún problema de saneamiento físico legal en último caso obtener la cesión de uso del área física hacia una institución pública, de ameritar, indispensable para la sostenibilidad del proyecto.
- Como parte del sustento del PIP se deberán presentar los siguientes documentos.
 - Acta de constatación de visita de campo firmada por las autoridades del lugar.
 - Documento sustentatorio que garantice la libre disposición de los terrenos donde se proyecta la infraestructura.
 - Acta de conformidad firmada por los beneficiarios del proyecto, en el que manifiesten que están de acuerdo con la alternativa elegida.
 - En el caso que el estudio plantee la instalación de riego tecnificado adjuntara el documento de compromiso para los aportes de los beneficiarios en los equipos instalados en las parcelas, el cual debe incluir el valor de la inversión total, aporte por beneficiario, y periodo de inversión.
 - Panel fotográfico.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
GERSON ADAO TORRES MOZOMBITE
INGENIERO AMBIENTAL
C.I.P. N° 188680

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
ECON. BRADLEY V. RUIZ TAPULLJMA
TITULAR GERENTE
REG. CEU. N° 044

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
EDGARDO ENRIQUE BORBÓR VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
CARLOS LUIS ETENE ETENE
INGENIERO AGRONOMO
CIP. N° 73835



- Realizar las **Encuestas socioeconómicas y de demanda** necesarias para la recolección de datos primarios referidos a los beneficiarios/afectados y como resultado del mismo deberá presentar la ficha técnica la cual debe contener lo siguiente:

Handwritten mark

Ficha Técnica de Encuestas

1. Antecedentes
2. Objetivo
3. Ámbito:
4. Universo
 - 4.1. Unidad De Análisis
 - 4.2. Población Objetivo (N)
5. Muestra
 - 5.1. Tipo De Muestreo
 - 5.2. Error Y Nivel De Confianza
 - 5.3. Varianza Tipificada Al 95%
 - 5.4. Probabilidad De Ocurrencia Y No Ocurrencia
 - 5.5. Tamaño De La Muestra
6. Tipo de Cuestionario
7. Técnica de Aplicación
8. Modelo de Encuesta
9. Resultados por Variables

Handwritten signature

Handwritten initials



- En base a la normativa vigente la Gerencia Regional de Desarrollo Económico podrá solicitar información o documentación adicional a la requerida en el presente TDR, por lo que el consultor deberá añadirla, siempre teniendo como finalidad que la viabilidad del PIP esté debidamente sustentada.

5.3. PLAN DE TRABAJO

El Plan de trabajo consiste en la presentación de la programación y sustento de cada una de las actividades a realizar durante el periodo contractual del servicio de consultoría. En la cual están enmarcada las funciones del personal técnico y las actividades a realizar para cumplir con las metas y cada uno de los entregables programados en el contrato.

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
 GERSON ADAR TORRES MOZOMBITE
 INGENIERO AMBIENTAL
 CIP. N° 186680

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
[Signature]
 ECON. BRADLEY V. RUIZ TAPULLIMA
 TITULAR GERENTE
 REG. CEU. N° 044

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
[Signature]
 EDGARDO ENRIQUE BORBOR VASQUEZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
[Signature]
 CARLOS LUIS ETENE ETENE
 INGENIERO AGRONOMO
 CIP. N° 73835



5.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

La entidad es responsable de la supervisión directa o por contrato adicional de la supervisión del servicio de consultoría, así como también de la aprobación de cada uno de los entregables presentados por el consultor.

Es responsable de proporcionar al consultor toda la información necesaria dentro de sus facultades para el desarrollo normal de las actividades para el servicio del consultor.

[Handwritten signature]

5.5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N° 295; Código Civil
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- DL N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, la Ley N° 29873. Ley que modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (publicado el 1 de junio del 2012).
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (publicado el 7 de agosto del 2012).
- Decreto Supremo N° 116-2013-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF (publicado el 7 de junio del 2013).
- Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF (publicado el 22 de abril del 2014), así como Disposición referida a su aplicación.
- Decreto Supremo N° 261-2014-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF (publicado el 11 de setiembre del 2014)
- Directivas de OSCE.
- Resolución No. 423-2013-OSCE/PRE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Así mismo la formulación del estudio de Pre inversión a nivel de PERFIL del proyecto, se enmarca en los siguientes dispositivos legales.

- Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N° 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre.



MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
GERSON ADAQ TORRES MOZOMBITE
INGENIERO AMBIENTAL
C.I.P. N° 188680

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
ECON. BRADLEY V. RUIZ TAPULLIMA
TITULAR GERENTE
REG. CEU. N° 044

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
EDGARDO ENRIQUE BORBOR VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
CARLOS LUIS ETENE ETENE
INGENIERO AGRONOMO
CIP. N° 73835

000027



- Ley N° 27466 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente.
- Ley N° 26786 – Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades.
- Reglamento Nacional de Edificación
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Directiva N° 002-2017-EF/63.01, "Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada con Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01 de fecha 22 de abril del año 2017.
- Anexo 1 de la Resolución Directoral N° 009-2012-EF/63.01. Lineamientos Para La Formulación De Proyectos De Inversión Pública De Apoyo Al Desarrollo Productivo y para Proyectos de Inversión Pública que Incluyen el Enfoque de Prevención y Mitigación de Desastres, aprobado el 7 de diciembre del 2012 y publicado el jueves 13 del mismo mes y año.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

5.6. IMPACTO AMBIENTAL

Estudio sobre valoración para implementar un estudio de impacto ambiental acorde a los requerimientos metodológicos y técnicos de las entidades reguladoras correspondientes.

[Handwritten initials]

5.7. SEGUROS

Para realizar los trabajos de campos como estudio de mecánica de suelos, levantamiento topográfico, estudio hidrológico, visitas de campo, etc. El consultor deberá contratar seguros contra accidentes del personal clave que acuda a campo.

5.8. REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL

Persona natural y/o Jurídica, el consultor deberá contar con experiencia en elaboración de proyectos productivos o infraestructura en general a nivel de pre inversión.



El equipo mínimo de profesionales para el proceso de formulación del estudio de pre inversión se detalla a continuación, con sus respectivas funciones de cada uno de ellos, las cuales deberán desempeñar durante la elaboración del proyecto de inversión.

Se requiere contratar empresa o equipo de profesionales que tengan como mínimo las siguientes características:

5.8.1. Requisitos mínimos del consultor del servicio:

➤ **General:**

Mínimo 06 meses de experiencia en servicios de consultoría (Estudios de Preinversión en el marco del SNIP o INVIERTE.PE). Con inscripción vigente en el RNP, Registro Nacional de Proveedor en el Capítulo de Servicio

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
GERSON ADAO TORRES WIZO ZUMBITE INGENIERO AMBIENTAL

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
ECON. BRADLEY V. RUIZ TAPULLIMA
TITULAR GERENTE
REG. CEU. N° 044

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
EDGARDO ENRIQUE BORBOR VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
CARLOS LUIS ETENE ETENE
INGENIERO AGRONOMO
CIP. N° 73835

000026



➤ Específica:

- Mínimo 06 meses en Estudios de Pre inversión de proyectos Similares o en proyectos en general debidamente aprobados, declarado viable y registrados en el invierte.pe y/o SNIP, la cual será verificada en el sistema (debido a que el servicio requerido incluye hasta su aprobación y registro en el invierte.pe).
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Handwritten signature

Handwritten signature

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: estudios de preinversion en general en el Marco del SNIP o invierte.pe

La experiencia en general servirá para acreditar la experiencia específica del postor

La experiencia del postor utilizada como requisito de calificación podrá ser utilizada para la experiencia en la especialidad del factor de evaluación.

Handwritten signature

5.8.2. Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 10%.



5.8.3. Requisitos mínimos del personal técnico.

Para la elaboración del Estudio, la Empresa Consultora deberá contar, como mínimo con el siguiente Equipo Clave, el mismo que deberá coordinar entre sí para el desarrollo de los productos y participar en las actividades relacionadas al proceso de elaboración del estudio como talleres y reuniones cuando corresponda:

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
GERSON ADAR TORRES MOZOMBITE
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. N° 188680

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
[Signature]
EGON BRADLEY V. RUIZ TAPULLIMA
TITULAR GERENTE
REG. GEU. N° 044

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
[Signature]
EDGARDO ENRIQUE BORBOR VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
[Signature]
CARLOS LUIS ETENE ETENE
INGENIERO AGRONOMO
CIP. N° 73835



5.8.4. Función del Personal

N°	PROFESIONAL	FUNCIONES
1	JEFE DE PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> • Representar a la Empresa Consultora (Firma) en todos los asuntos técnicos que competan a la elaboración del estudio de pre inversión. • Coordinar, conducir el desarrollo de todas las actividades para la elaboración del estudio de pre inversión de acuerdo a los contenidos mínimos del Anexo7 de invierte.pe y sustentar toda documentación ante el supervisor del estudio. Así como la gestión de los documentos relacionados a la emisión de opinión y aprobación de la propuesta técnica ante las instituciones competentes. • Participar activamente en los talleres programados con los involucrados coordinando la participación de los mismos. • Firmar todos los documentos que se generen en el estudio, siendo responsable del contenido técnico. • Coordinar con el Gobierno Regional de Ucayali, área usuaria, autoridades locales y otros involucrados en el área de influencia. • Conducir, monitorear el proceso de elaboración del proyecto. • Coordinar con el equipo técnico en el cumplimiento de metas. • Asesorar en el planteamiento técnico de las alternativas. • Realiza los planteamientos técnicos requeridos para la elaboración del presupuesto. • Revisar y monitorear de todo el planteamiento técnico del proyecto en las diversas especialidades. • Realizar las sesiones de supervisión con el Jefe del Área durante el proceso de elaboración del proyecto. • Organizar la entrega de los informes

[Handwritten signatures and initials]



MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
GERSON ADAD TORRES MOZOMBITE
INGENIERO AMBIENTAL

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
RECON: BRADLEY V. RUIZ TAPULLIMA
TITULAR GERENTE
REG. GEU. N° 044

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
14
EDGARDO ENRIQUE BORBOR VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
CARLOS LUIS ETENE ETENE
INGENIERO AGRONOMO
CIP. N° 73835

000024



		<p>parciales y el final, y hará entrega de éstos para su aprobación y/o conformidad ante las instancias correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrar los insumos dados por cada especialista del equipo, velando por la consistencia del estudio.
<p>2</p>	<p>ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar gestiones y coordinaciones con autoridades locales. • Definir los aspectos relevantes de identificación de la problemática asociada a los servicios del cultivo de palma a intervenir con el PIP. • Identificar y analiza los factores que determinan la demanda y oferta. • Establecer el dimensionamiento del proyecto y sus componentes conforme lo dispuesto por el invierte.pe • Encargado de determinar la rentabilidad económica, social y ambiental del proyecto, estableciendo hasta qué grado es sensible dicha rentabilidad por la variación positiva y negativa de los factores que intervienen en su determinación; asimismo, realizar un análisis del riesgo de ocurrencia de posibles eventos naturales, financieros y económicos que puedan afectar los beneficios netos y la rentabilidad atribuible al proyecto; • En coordinación con el Jefe del proyecto, elaborará el Plan de Capacitación para el Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios; • Coordinará permanentemente con el Jefe del Proyecto; • Visará y sellará las páginas que correspondan en el estudio a nivel de perfil.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
GERSON ADAR TORRES MOZOMBITE
INGENIERO AMBIENTAL

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
ECON. BRADLEY V. RUIZ TAPULLJMA
TITULAR GERENTE
REG. CEU N° 044

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
EDGARDO ENRIQUE BORBOR VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
CARLOS LUIS ETENE ETENE
INGENIERO AGRONOMO
CIP. N° 73835



3	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Generar la información para la Evaluación Ambiental Preliminar – EVAP del proyecto (de acuerdo con las normas del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA). • Realizar el planteamiento de medidas para el control ambiental, mitigación y costos, las cuales deberán ser incluidas en las estimaciones de costos de las diversas alternativas. • Evaluar y proponer que los servicios e infraestructura sean implementados con sistemas de manejo de residuos sólidos y líquidos. • Coordinar estrechamente con los especialistas técnicos.
4	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO	<ul style="list-style-type: none"> • Se encargará de la elaboración del presupuesto del proyecto. • Coordinará permanentemente con el jefe del Proyecto y demás especialistas. • Visará y sellará todas las páginas del presupuesto del proyecto.
5	ESPECIALISTA ELECTROMECANICO	<ul style="list-style-type: none"> • Se encargará de los cálculos y diseños de los planteamientos electromecánica del proyecto • Coordinará permanentemente con el jefe del Proyecto y demás especialistas • Visará y sellará todas las páginas de las memorias y planos de los diseños electromecánico.
6	ESPECIALISTA EN CONFLICTOS SOCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • Será el encargado del desarrollo y de la coordinación con los involucrados y beneficiarios del proyecto, así como realizar el seguimiento para el pronunciamiento de la autoridad competente y posterior obtención de los compromisos de sostenimiento del proyecto. • Evaluar la zona de influencia del

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
BERSONADAO TORRES INOZOMIBITE
INGENIERO CIVIL

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
BRADLEY V. RUIZ TAPULLIMA
TITULAR GERENTE
R.C. CEJ. N° 044

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
EDGARDO ENRIQUE BORBOR VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
[Signature]
CARLOS LUIS ETENE ETENE
INGENIERO AGRONOMO
CIP. N° 73835

	<p>proyecto e identificar y anticipar futuros conflictos sociales entre las comunidades beneficiarias que se pronostican como consecuencia de la implementación del proyecto;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinará permanentemente con el Jefe del Proyecto; • Visará y sellará todas las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc., que le competen
--	--

Handwritten signature

Handwritten signature

5.8.5. Requisitos del Personal

Nº	PROFESIONAL	CANT	PROFESIÓN	FUNCIONES
1	JEFE DE PROYECTO	01	Ingeniero Agrícola y/o Civil y/o Hidráulico o titulado y colegiado	<ul style="list-style-type: none"> • Tener en el ejercicio de la profesión un mínimo de 5 años desde la colegiatura. Acreditado con copia de diploma CIP. • Diplomado en Ingeniería agrícola y/o civil y/o sanitaria. Mínimo 120 horas lectivas o académicas. • Diplomado en diseño estructural. Mínimo 120 horas lectivas o académicas. • Curso y/o diplomado y/o seminario en Riego Tecnificado para aplicaciones agrícolas. • Experiencia mínima de 3 años como Jefe de proyecto y/o Coordinador y/o director de proyecto y/o director de estudio y/o formulador y/o evaluador en estudios de preinversión en general.

Handwritten initials



MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
GERSON ADAC TORRES NOZOMIBITE
 INGENIERO AMBIENTAL

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
Handwritten signature
ECON. BRADLEY V. RUIZ TAPULLIMA
 TITULAR GERENTE
 R.G. CEU N° 044

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
Handwritten signature
EDGARDO ENRIQUE BORBOR VASQUEZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
Handwritten signature
CARLOS LUIS ETENE ETENE
 INGENIERO AGRONOMO
 CIP. N° 73635



2	ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN	01	Economista y/o Ingeniero Economista titulado y colegiado	<ul style="list-style-type: none"> Tener en el ejercicio de la profesión un mínimo de 5 años desde la colegiatura. Acreditado con copia de diploma CIP. Diplomado en Formulación Proyectos de Inversión Pública. Mínimo 120 horas lectivas o académicas. Experiencia mínima de 2 años como Especialista en formulación de PIP y/o formulador y/o evaluador y/o Jefe de proyecto y/o director de proyecto y/o director de estudio en estudios de preinversión en general.
3	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	01	Ingeniero Ambiental titulado y colegiado	<ul style="list-style-type: none"> Tener en el ejercicio de la profesión un mínimo de 4 años desde la colegiatura. Acreditado con copia de diploma CIP. Curso y/o seminario en Evaluación de Impacto ambiental. Experiencia mínima de 2 años como Especialista y/o ingeniero en medio ambiente y/o ambiental y/o impacto ambiental en estudios de preinversión en general y/o expediente técnico.
4	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO	01	Ingeniero civil titulado y colegiado	<ul style="list-style-type: none"> Tener en el ejercicio de la profesión un mínimo de 3 años desde la colegiatura. Acreditado con copia de diploma CIP. Experiencia mínima de 2 años como Especialista y/o ingeniero en presupuestos y/o costos y/o Metrados en estudios de preinversión en general y/o expediente técnico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
GERSON ADAQ TORRES MOZOMBITE
INGENIERO AMBIENTAL

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
ECON. BRADLEY V. RUIZ TAPULLIMA
TITULAR GERENTE
REG. CEH N° 044

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
EDGARDO ENRIQUE BORBOR VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
CARLOS LUIS ETENE ETENE
INGENIERO AGRONOMO
CIP. N° 73835

000021

5	ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO	01	Ingeniero mecánico electricista y/o ingeniero electromecánico titulado y colegiado	<ul style="list-style-type: none"> • Tener en el ejercicio de la profesión un mínimo de 5 años desde la colegiatura. Acreditado con copia de diploma CIP • Curso y/o seminario en Formulación y Evaluación de Proyectos de inversión. • Experiencia mínima de 2 años como Especialista y/o ingeniero en instalaciones electromecánicas en estudios de preinversión en general y/o expediente técnico.
6	ESPECIALISTA EN CONFLICTOS SOCIALES	01	Abogado y/o sociólogo o antropólogo titulado y colegiado	<ul style="list-style-type: none"> • Tener en el ejercicio de la profesión un mínimo de 3 años desde la colegiatura. Acreditado con copia de diploma de colegiatura • Experiencia mínima de 1 año como Especialista en conflictos sociales y/o coordinador y/o promotor social en estudios de preinversión en general y/o expediente técnico.





MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
GERSON ADAO TORRES MOZOMBITE
 INGENIERO AMBIENTAL
 C.I.D. N° 4400

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.

ECON. BRADLEY V. RUIZ TAPULLUMA
 TITULAR GERENTE
 REG. CEU N° 042

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.

EDGARDO ENRIQUE BÓRBOR VASQUEZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.

CARLOS LUIS ETENE ETENE
 INGENIERO AGRONOMO
 CIP. N° 73835



5.9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.9.1. LUGAR

Esta comprendido en el Distrito de Curimana, Provincia de Padre Abad.

5.9.2. PLAZOS

El plazo para la elaboración del estudio de pre inversión queda establecido en 120 días calendarios, que se contará a partir del día siguiente de la entrega del terreno y/o suscripción del contrato, el que ocurra primero, no incluye los plazos para la revisión y aprobación de informes por parte de la supervisión del estudio.



Cuadro 5: Plazos y Revisiones

INFORME	PLAZOS DE ENTREGA	PLAZO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
Primer Entregable	Hasta 10 días calendarios a partir de la firma del contrato	Hasta 10 días calendarios a partir de la recepción de las observaciones
Segundo Informe	Hasta 60 días calendarios a partir de la firma del contrato	Hasta 10 días calendarios a partir de la recepción de las observaciones
Tercer Informe	Hasta 120 días calendarios a partir de la firma del contrato	Hasta 15 días calendarios a partir de la recepción de las observaciones



El GOREU tendrá los siguientes plazos de revisiones, contados desde la fecha de recepción de los productos (Unidad Formuladora)

- Producto 1: 05 días hábiles
- Producto 2: 05 días hábiles
- Producto 3: 30 días hábiles para el desarrollo de evaluación del PIP, previa inscripción en el banco de proyectos.



Si el consultor incurre en retraso injustificado en la entrega de informes o levantamiento de observaciones en el plazo asignado la entidad le aplicará automáticamente a la Firma una penalidad por cada día de atraso.

Penalidades. -

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el GOREU, aplicará al Consultor una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta,

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&L M E.I.R.L.
GERSON ADAO TORRES MOCOMBI
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. N° 188680

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&L M E.I.R.L.
REGON. BRADLEY V. RUIZ TAPULLIMA
TITULAR GERENTE
REG. GEN. N° 844

20
MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&L M E.I.R.L.
EDGARDO ENRIQUE BORBOR VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&L M E.I.R.L.
CARLOS LUIS ETENE ETENE
INGENIERO AGRONOMO
CIP. N° 73835

000019

del pago final o en la liquidación final y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de Contrato}}{F \times \text{plazo de días}} \quad F = 0.25$$

Cabe mencionar, que, de existir demoras en la entrega de los informes de revisión por parte de la entidad contratante, se considerará este periodo como tiempo muerto, lo cual no generará a favor (ni en contra) del consultor derecho por concepto de interés ni ampliaciones de plazo alguno.

También se debe tener en cuenta que de acuerdo al artículo 164° del reglamento de la OSCE, cuando se haya llegado o acumular el monto máximo de la penalidad por mora ó el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, es causal de resolución de contrato.

5.10. PRODUCTOS O ENTREGABLES

5.10.1. Producto 1: Primer Informe

Que deberá contener

- Plan de Trabajo.
- Metodología para desarrollo de taller de involucrados.
- La Ficha Técnica de Encuesta socioeconómica y demanda diseñada.
- La Metodología para el desarrollo de los estudios complementarios: Levantamiento topográfico, estudio de suelos.
- Documento que garantice el inicio ó proceso de trámite de libre disposición de los terrenos donde se proyecta la infraestructura (canales, reservorios, represas y afines) suscritos por los representantes con firmas legales.
- Acta de Conformación del comité del proyecto conformado por las autoridades locales de las comunidades beneficiarias del proyecto quienes darán su conformidad en cada pago.

5.10.2. Producto 2: Segundo Informe

Que deberá contener los siguientes estudios básicos y demás documentos:

- Taller de Involucrados: Presentar medios probatorios tales como actas, fotos, videos y demás obtenidos en el primer taller de involucrados.
- Encuesta Socioeconómica y Demanda: Presentar ficha



MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
GERSON ADAO TORRES MOZOMBITTE
INGENIERO AMBIENTAL
C.I.P. N° 188688

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
CON: BRADLEY V. RUIZ TAPULLIMA
TITULAR GERENTE
REG. GEU. N° 044

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
EDGARDO ENRIQUE BORBOR VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
CARLOS LUIS ETENE ETENE
INGENIERO AGRONOMO
C.I.P. N° 73835

000018



- Evaluación Privada
- Análisis de Sostenibilidad
- Financiamiento de la inversión del proyecto
- Matriz de Marco Lógico para la alternativa seleccionada

➤ **Conclusiones y Recomendaciones**

El estudio de pre inversión como tal se concluirá y recomendará de acuerdo a las metas y balance general del proyecto.

➤ **Estructura del Resumen Ejecutivo**

En este resumen, se deberá presentar una síntesis del estudio de perfil que contemple los siguientes aspectos:

- A. Aspectos Generales
- B. Identificación
- C. Balance oferta y demanda de los bienes o servicios del PIP
- D. Descripción técnica del proyecto
- E. Costos del proyecto
- F. Beneficios del proyecto
- G. Resultados de la evaluación social
- H. Sostenibilidad del proyecto
- I. Impacto ambiental
- J. Organización y Gestión
- K. Plan de Implementación
- L. Conclusiones y Recomendaciones
- M. Marco Lógico.



1032

➤ **Documentos Anexos**

- En el Tercer Informe se debe considerar la entrega documentada lo siguiente;
 - Acta de constatación de visita de campo firmada por las autoridades del lugar.
 - Acta de Compromiso de los Beneficiarios para asumir el costo de la operación y mantenimiento, mediante el pago de una tarifa de agua calculada en el estudio de pre inversión declarado viable y que asegure la sostenibilidad del proyecto. Incluir el valor de la tarifa en el Acta.
 - Acta de conformidad firmada por los beneficiarios del proyecto, en el que manifiesten que están de acuerdo con la alternativa elegida.
 - En el caso que el estudio plantee la instalación de riego tecnificado adjuntara el documento de compromiso para los aportes de los beneficiarios en los equipos instalados en las parcelas, el cual debe incluir el valor de la inversión total, aporte por beneficiario, y periodo de inversión.



MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&L M E I R L
GERSON ADAS TORRES MOZOMBITE
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. N° 188680

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&L M E I R L
ECON. BRADLEY V. RUIZ TAPULLIMA
TITULAR GERENTE
REG. CEU. N° 044

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&L M E I R L
EDGARDO ENRIQUE BORBOR VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&L M E I R L
CARLOS LUIS ETENE ETENE
INGENIERO AGRONOMO
CIP. N° 73835

- Planos generales y planos de arquitectura, estructura y electromecánica de los componentes de obras civiles del proyecto, en formato A1.
- Planilla de metrados
- Presupuesto del proyecto en software s10 o similar.
- Cronograma de ejecución del proyecto en software ms Project o similar

[Handwritten signature]

Asimismo, en el tercer informe, consolidado del estudio de pre inversión del PIP a nivel de Perfil con todos sus contenidos, con el desarrollo de los tres capítulos, resumen ejecutivo y anexos. Adjuntar el Resultado de Evaluación de la OPMI regional.

[Handwritten signature]

5.11. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

El consultor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría brindada.

[Handwritten signature]

5.12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación del servicio será a suma alzada

5.13. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

5.14. SUBCONTRATACIÓN

El consultor podrá sub contratar los servicios que sean convenientes de acuerdo a su planificación y programación de trabajos, la cual no podrá exceder el 40% del monto total del contrato original.

Se debe tener en cuenta que el consultor es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la entidad contratante, y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la entidad, asimismo, se indica que el sub contratista debe de estar inscrito en el registro nacional de proveedores y no debe de estar suspendido o inhabilitado para contratar con el estado.



5.15. CONFIDENCIALIDAD

Para la prestación del presente servicio deberá mantenerse en forma reservada toda la información suministrada. Así mismo, al término del servicio, deberán devolverse el material de información que se le haya sido entregado.

La empresa consultora y su personal deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativa para que sus trabajadores, proveedores y/o especialistas y en general cualquier persona que tenga relación con la empresa, no divulgue a algún tercero los documentos e informaciones sin autorización expresa y escrito del GOREU, garantizando la seguridad de

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
DOLM E.I.R.L.
GERSON ADAD TORRES MOZOMBITE
INGENIERO AMBIENTAL
C.I.P. Nº 188660

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
DOLM E.I.R.L.
ECON. BRADLEY V. ROIZ TAPULLJIMA
TITULAR GERENTE
REG. CEU. Nº 044

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
DOLM E.I.R.L.
EDGARDO ENRIQUE BORBOR VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. Nº 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
DOLM E.I.R.L.
CARLOS LUIS ETENE ETENE
INGENIERO AGRONOMO
C.I.P. Nº 73835

los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, la Empresa Consultora se hace responsable por la divulgación que se pueda producir. La Empresa Consultora se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.



5.16. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también lo que se genere durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio de consultoría. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, planos y demás documentos e información compilados o recibidos por el consultor.



5.17. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión del desarrollo del estudio de pre inversión estará a cargo de un Profesional responsable de la Sub Gerencia de Políticas, Seguimiento y Evaluación, designado como la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del GOREU. Se le comunicará oportunamente a la Empresa Consultora los datos del supervisor, a fin de que se realicen las coordinaciones pertinentes.



La Empresa Consultora deberá brindar al Profesional Responsable, las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, y absolverá las observaciones que este le formule en beneficio de la calidad del Estudio. La UF participará en la revisión del producto y alcanzará recomendaciones sobre el producto final y deberá emitir el Informe Técnico correspondiente.

La conformidad de los servicios deberá ser otorgada por el Supervisor de la Sub Gerencia de Políticas, Seguimiento y Evaluación del Gobierno Regional de Ucayali.

Para cada uno de los estudios y/o actividades se considera mecanismos de supervisión con los cuales se pueda verificar el avance y cumplimientos de las metas, a fin de cumplir con los plazos establecidos. Para la supervisión de dichas actividades se tendrán un responsable, el cual deberá monitorear el avance, a fin de tomar las acciones correspondientes para su cumplimiento en las fechas programadas. Se recogerá la información procesada del equipo técnico y presentará el proyecto para su aprobación.



5.18. VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

La estructura de costos del presente servicio será establecida según lo determine el órgano encargado de las contrataciones sobre la base de estructura de costos proporcionada por el área usuaria tal como los numerales 34.2 literal b), 34.3 y 34.4 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se presenta la siguiente estructura de costos:

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
GERSON ADAG TORRES MOZOMBITE
INGENIERO AMBIENTAL

El presupuesto para la ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSION PROYECTO: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
GERSON BRADLEY V. NUÍZ TAPULLJMA
TITULAR GERENTE
R.C. CEU. N° 044

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
EDGARDO ENRIQUE BORBOR VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
CARLOS LUIS ETENE ETENE
INGENIERO AGRONOMO
CIP. N° 73835

000014

CURIMANA, DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI” CON CODIGO DE IDEA 136216, se detalla a continuación:

N°	ACTIVIDAD/RUBRO/CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INCIDENCIA	COSTO UNITARIO (S/.)	COSTO TOTAL (S/.)
1.0	PROFESIONALES Y TECNICOS					
1.01	Jefe Proyecto Ing. Civil, Ing. Agrícola o Ing. Hidráulico.	Mes	4	1		
1.02	Especialista en elaboración y evaluación de perfiles de proyecto de acuerdo al invierte.pe (Economista)	Mes	4	1		
1.03	Especialista Electromecánico	Mes	4	1		
1.04	Especialista en presupuesto	Mes	1	1		
1.05	Especialista Ambiental	Mes	2	1		
1.06	Especialista en Conflictos Sociales	mes	2	1		
1.07	Técnico especialista en dibujo y metrados	Mes	4	3		
2.0	ADQUISICIONES					
2.01	Material de Escritorio	GLB	1	1		
3.0	SERVICIOS					
3.01	Estudio de Mecánica de suelos	Est	1	1		
3.02	Estudio de Suelos Agrícola	Est	1	1		
3.03	Estudio Topográfico	Est	1	1		
3.04	Estudio Hidrológico para canal de riego	Est	1	1		
3.05	Servicio de Transporte inc. Combustible	Dias	15	2		
COSTO DIRECTO						
GASTOS GENERALES (10%)						
UTILIDAD (10%)						
SUB TOTAL S/						
IGV (18%)						
TOTAL S/						

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

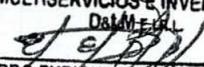


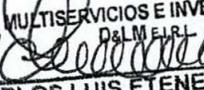
Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría

El costo de la consultoría es a todo costo, incluye los impuestos de Ley. El pago se realizará de la siguiente forma:

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.

 ECON. BRADLEY VAPUZ TAPULLIMA
 TITULAR GERENTE
 OFS. CEU N° 044

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.

 EDGARDO ENRIQUE BORBOR VASQUEZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.

 CARLOS LUIS ETENE ETENE
 INGENIERO AGRONOMO
 CIP. N° 73835

MULTISERVICIOS E INVERSIONES D&M E.I.R.L.
 GERSON ADAO TORRES MOZOMBITE
 INGENIERO AMBIENTAL

Handwritten signature

INFORME	% DE PAGO AL CONSULTOR	PLAZO	ENTREGA
Primer pago (Primer Informe /Plan de Trabajo)	16.50%	A los 10 días calendario a partir de la firma del contrato	A la conformidad de la presentación del Primer Informe (plan de trabajo), aprobado por la Sub Gerencia de Políticas, Seguimiento y Evaluación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Adjuntar el recibo por honorarios y/o factura más copia del contrato del consultor
Segundo pago (Segundo Informe)	44.50%	A los 60 días calendario, a partir de la firma del contrato	A la conformidad del Segundo Informe aprobado por la Sub Gerencia de Políticas, Seguimiento y Evaluación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Adjuntar el recibo por honorarios y/o factura más copia del contrato del consultor
Tercer pago (Tercer Informe)	29%	A los 120 días calendario, a partir de la firma del contrato	A la conformidad y aprobación del Estudio de preinversión , aprobado por la Sub Gerencia de Políticas, Seguimiento y Evaluación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Adjuntar Ficha de registro del Código Único de Inversiones, recibo por honorarios y/o factura más copia del contrato del consultor
El restante 10% cuando el perfil esté evaluado y declarado viable en la OPMI del Gobierno Regional de Ucayali y con la presentación del producto final más la conformidad del comité del proyecto.			

Handwritten signature

Handwritten signature



5.19. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Adicionalmente a la penalidad por retraso en la entrega del Perfil Técnico, se ha implementado un cuadro de penalidades, que ayudará a evitar los retrasos.

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
 D&M E.I.R.L.
 GERSON ADAD TORRES MOZOMBITE
 INGENIERO AMBIENTAL
 C.I.P. N° 188680


 MULTISERVICIOS E INVERSIONES
 D&M E.I.R.L.
 ECON. BRADLEY V. RUIZ TAPULLIMA
 TITULAR GERENTE
 P.O. BOX 1000


 MULTISERVICIOS E INVERSIONES
 D&M E.I.R.L.
 EDGARDO ENRIQUE BORBOR VASQUEZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 179058

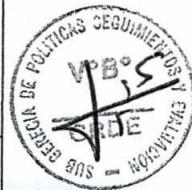

 MULTISERVICIOS E INVERSIONES
 D&M E.I.R.L.
 CARLOS LUIS ETENE ETENE
 INGENIERO AGRONOMO
 CIP. N° 73835

cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar.

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por no presentación del Plan de Trabajo o cuando la entidad lo considere como no presentado y/o por no subsanar las observaciones del Plan de Trabajo	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe del ÁREA USUARIA.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del ÁREA USUARIA.
3	Por la presentación incompleta del Perfil Técnico o entregables del Perfil Técnico (de acuerdo a los Términos de Referencia).	0.5 UIT por cada presentación incompleta.	Según informe del revisor o evaluador designado por ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta.
4	Por la presentación del Perfil Técnico o entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del revisor o evaluador designado por ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta.
5	Por la presentación del Perfil Técnico o entregable sin la firma de los profesionales o especialista propuestos.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del revisor o evaluador designado por ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta.
6	Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del Perfil Técnico o entregables.	0.5 UIT por cada presentación	Según informe del revisor o evaluador designado por ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta.
7	Por presentar el CD, sin la información completa de acuerdo a los Términos de Referencia.	0.5 UIT por presentación de CD incompleto	Según informe del revisor o evaluador designado por ÁREA USUARIA, debidamente convalidado por esta.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MULTISERVICIOS E INVERSIONES
 GERSON ADAO TORRES MOZOMBITE
 INGENIERO AMBIENTAL
 CIP. Nº 168860

(*) Las penalidades se aplicarán por cada caso que se presente en la elaboración del Perfil Técnico. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.


MULTISERVICIOS E INVERSIONES
 D&L M E I R L

ECON. BRADLEY V. RUIZ TAPULLIMA
 TITULAR GERENTE
 REG. CEU Nº 044


MULTISERVICIOS E INVERSIONES
 D&L M E I R L

EDGARDO ENRIQUE BÓRBOR VASQUEZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 179058


MULTISERVICIOS E INVERSIONES
 D&L M E I R L

CARLOS LUIS ETENE ETENE
 INGENIERO AGRONOMO
 CIP. Nº 73535



5.20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Gobierno Regional de Ucayali no asumirá alguna responsabilidad legal ni laboral por las obligaciones que contraiga el proveedor con su personal para la ejecución del servicio en las actividades para la formulación del PIP. Asimismo, el plazo máximo de responsabilidad del contratista es por un (1) año después de la conformidad total del servicio. Lo que indica que los profesionales del equipo de trabajo tendrán que ser asegurados por el contratista del servicio.



5.21. DECLARATORIA DE VIABILIDAD Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

El área usuaria será el encargado de la declaratoria de viabilidad del proyecto.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Subgerencia de Políticas Seguimiento y Evaluación de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Entidad.**



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



5.22. NORMATIVA ESPECIFICA

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
GERSON ADAO TORRES MOZOMBITE
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. N° 188680

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
EGON. BRADLEY V. RUIZ TAPULLIMA
TITULAR GERENTE

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
EDGARDO ENRIQUE BORBOR VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
CARLOS LUIS ETENE ETENE
INGENIERO AGRONOMO
CIP. N° 73835

VI. ANEXOS

6.1. Estudio Hidrológico

El Consultor realizará la evaluación de la microcuenca, para determinar la configuración geográfica, el área, el coeficiente de escorrentía, la generación de caudales: máximos y mínimos. Precipitaciones máximas en 24 horas producidas en la zona.

- Precipitación generada
- Intensidad de las lluvias en la zona
- Estimación de la descarga media
- Determinación de la demanda de agua del proyecto
- Determinación del caudal de diseño de la bocatoma
- Caudal de diseño del canal principal y los laterales

El Consultor, en primer lugar, deberá solicitar la Autorización de la Ejecución del Estudio de Aprovechamiento Hídrico a través del Formato III, ante la Autoridad Local de Agua (ALA) Pucallpa.

I. ASPECTOS GENERALES.

- 1.1. Introducción
- 1.2. Antecedentes del proyecto
- 1.3. Objetivos del proyecto
 - 1.3.1. Objetivo central
 - 1.3.2. Objetivo específico
- 1.4. Justificación del proyecto

II. EVALUACION HIDROLOGICA

- 2.1. Descripción general de la cuenca y del recurso principal
 - 2.1.1. Vías de comunicación
 - 2.1.2. Accesibilidad vías de comunicación
 - 2.1.3. Aspectos socio económicos
 - 2.1.4. Geomorfología
 - 2.1.5. Aspectos ecológicos
- 2.2. Análisis de tratamiento de la información hidrometeorológicas e hidrológicas
 - 2.2.1. Análisis de variables meteorológicas
 - 2.2.2. Tratamiento de la información
 - 2.2.3. Extrapolación de la información
- 2.3. Disponibilidad hídrica.
 - 2.3.1. Disponibilidad de agua a nivel mensual izad
 - 2.3.2. Análisis de máximas avenidas
 - 2.3.2.1 Información básica
 - 2.3.2.2 Análisis de consistencia
 - 2.3.2.3 Periodo de retorno
 - 2.3.2.4 Análisis de distribución de probabilidades
 - 2.3.2.5 Tiempos de concentración
 - 2.3.2.6 Curvas IDF
 - 2.3.2.7 Propagación de caudales máximos
 - 2.3.3. Disponibilidad de agua en reservorios



MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
GERSON ADAO TORRES MOZOMBITE
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. N° 188680

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
ECON. BRADLEY V. RUIZ TAPULLIMA
TITULAR GERENTE
REG. CEU. N° 04

30
MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
EDGARDO ENRIQUE BORBOR VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
CARLOS LUIS ETENE ETENE
INGENIERO AGRONOMO
CIP. N° 73835

000009



2.3.4 Agua de recuperación

2.4. Usos y demandas de agua (derechos de terceros)

2.4.1 Consumo actual

2.4.2 Demanda futura

- 2.4.2.1 Cédula de cultivo
- 2.4.2.2 Coeficiente de cultivo
- 2.4.2.3 Evapotranspiración
- 2.4.2.4 Precipitación efectiva
- 2.4.2.5 Eficiencias
- 2.4.2.6 Demanda agrícola de proyecto
- 2.4.2.7 Otras demandas
- 2.4.2.8 Módulo de riego
- 2.4.2.9 Necesidad de almacenamiento



2.5. Balance hídrico.

2.5.1 Disponibilidad hídrica en la unidad hidrográfica

- 2.5.1.1 Aporte de agua superficial
- 2.5.1.2 Aporte de agua de almacenamientos
- 2.5.2 Demanda hídrica total en situación actual y futura



2.5.2.1 Situación actual

2.5.2.2 Situación futura

2.5.3 Balance hídrico en situación actual y futura

- 2.5.3.1 Situación actual
- 2.5.3.2 Situación futura
- 2.5.3.3 Simulación del proyecto

6.2. Estudio Topográfico

I. Características del Estudio De Gabinete

- 1.1. Altimetría – Nivelación
- 1.2. Planimetría - Poligonal Electrónica

II. Resultados

- 2.1. Descripción de la zona o terreno
- 2.2. Área de Construcciones Definitivas
- 2.3. Área de Construcciones Provisionales
- 2.4. Límites y Linderos
- 2.5. Áreas y Perímetros
- 2.6. Coordenadas de Georreferenciación - UTM

III. Conclusiones

IV. Anexos

- Plano de Ubicación
- Plano Topográfico
- Plano Clave
- Planos de Perfil Longitudinal, Secciones Transversales
- Planos georreferenciados del estudio agrológico 1/2000 con imagen satelital
- Panel Fotográfico



MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M
GERSON ADAO TORRES MOZOMBITE
INGENIERO AMBIENTAL
C.I.P. N° 188680

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M
GERSON BRADLEY V. RUIZ TAPULLIMA
TITULAR GERENTE
C.E.U. N° 00000000

31
MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M
EDGARDO ENRIQUE BORBOR VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M
CARLOS LUIS ETENE ETENE
INGENIERO AGRONOMO
C.I.P. N° 73835

2
COP

3. Objetivos
4. Descripción del Proyecto
 - 4.1. Ubicación
 - 4.2. Características Locales
 - 4.3. Metas
5. Determinación del Número de Calicatas y Ubicación
 - 5.1. Números de Calicatas (Mencionar la Norma y justificar el número de calicatas)
 - 5.2. Ubicación de las Calicatas (Número de Calicata, Kilometraje y Profundidad)
6. Tipo de Ensayo a Ejecutar
7. Descripción de las Calicatas
8. Cuadro de Resumen de Calicatas
9. Conclusiones y Recomendaciones
10. Perfil Estratigráficos
11. Resultados de cada muestra ensayada
12. Plano de la Ubicación de las Calicatas
13. Panel Fotográfico
14. Anexos

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

6.4. Estudio de Suelos Agrícola

El Consultor realizará la evaluación general del área de riego del proyecto para determinar las características de los suelos y su uso a que puede dedicarse.

- Determinar las unidades taxonómicas y cartográficas de los suelos del área de riego, determinar los factores del suelo a considerar.
- Determinar la textura del suelo, pendientes, pedregosidad, índices de erosión.
- Determinar la profundidad y humedad del suelo.
- Determinar la aptitud agrícola de los suelos.
- Determinar la capacidad de uso.
- Determinar el área de riego y grupo de terrenos arables.
- Determinación de los rendimientos de los cultivos
- Evaluación de las cédulas de cultivos y Plan de siembra;
- Producción agrícola;
- Tenencia y Uso actual de la Tierra;
- Nivel tecnológico;
- Costos de Producción Unitarios;
- Precios en chacra;
- Precios de insumos agrícolas.



6.5. Evaluación de Impacto Ambiental (EVAP)

Estudio sobre valoración para implementar un estudio de impacto ambiental acorde a los requerimientos metodológicos y técnicos de las entidades reguladoras correspondientes.

6.6. Estudio de Línea Base

El factor humano es el más influyente en una transferencia de tecnología, es por esto que se debe presentar este estudio indicando la condición social del sector a intervenir, así como también la condición de los beneficiarios contemplando dos aspectos distintos: la aptitud del agricultor para manejar el cultivo, y la disposición del mismo para el

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
GERSON ADRIAN TORRES MOZOMBEITE
INGENIERO AMBIENTAL
P.O. BOX 440000

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
ECON. BRADLEY V. RUIZ TAPULLIMA
TITULAR GERENTE
R.E.N. CED. N° 043

33
MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
EDGARDO ENRIQUE BÓRBOR VÁSQUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
CARLOS LUIS ETENE ETENE
INGENIERO AGRÓNOMO
CIP. N° 73835

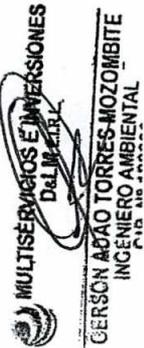
000005

cambio, además de lo indicado en los lineamientos para el desarrollo de las cadenas productivas. El estudio consistirá en Definir, en conjunto con la Unidad Formuladora, Coordinadores de proyectos anteriores y los actores locales, los indicadores más relevantes para el establecimiento de la línea de base del proyecto, y también se deberá realizar la medición del estado actual de los indicadores relevantes para el proyecto en el ámbito de intervención, haciendo uso de instrumentos sencillos y fáciles de replicar, los mismos que se deberán mencionar en el plan de trabajo. La selección de beneficiarios deberá ser parte del Estudio de Línea Base.

También la elaboración del estudio de perfil deberá considerar, algunos aspectos mínimos que se plantean en el diagnóstico de campo, que comprende toda la información básica disponible y necesaria de complementar sobre el medio físico para el desarrollo y determinación de los diseños definitivos.

El factor humano es determinante para la transferencia de tecnología, esto implica, diseñar y elaborar el informe de la base cero del proyecto mediante el uso de técnica de muestreo para identificar la situación socioeconómica del productor de palma aceitera actual y potencial y del predio en las comunidades o localidades definidas por el estudio de planimetría. Los contenidos mínimos para la elaboración de la línea base se muestran en los anexos.

El contenido mínimo del estudio de línea base tiene que desarrollarse tomando encuesta la estructura de contenido mínimo conforme el anexo 03.



MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&I M.E.I.R.L.
ECON. BRADLEY V. RUIZ TAPULLIMA
TITULAR GERENTE
CIP. N° 110000000

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&I M.E.I.R.L.
EDGARDO ENRIQUE BORBOR VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&I M.E.I.R.L.
CARLOS LUIS ETENE ETENE
INGENIERO AGRONOMO
CIP. N° 73835

1021

6.7. Requisitos de Calificación

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																					
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																					
	FORMACIÓN ACADÉMICA																					
	Requisitos:																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Ingeniero Agrícola y/o Civil y/o Hidráulico, titulado</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PIPs</td> <td>Economista y/o Ingeniero Economista</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE</td> <td>Ingeniero Ambiental titulado y colegiado</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO</td> <td>Ingeniero Civil titulado y colegiado</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO</td> <td>Ingeniero mecánico electricista y/o ingeniero electromecánico titulado y colegiado</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN CONFLICTOS SOCIALES</td> <td>Abogado y/o sociológico y/o antropólogo titulado y colegiado</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Profesión	Cantidad	Jefe de Proyecto	Ingeniero Agrícola y/o Civil y/o Hidráulico, titulado	1	ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PIPs	Economista y/o Ingeniero Economista	1	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	Ingeniero Ambiental titulado y colegiado	1	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO	Ingeniero Civil titulado y colegiado	1	ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO	Ingeniero mecánico electricista y/o ingeniero electromecánico titulado y colegiado	1	ESPECIALISTA EN CONFLICTOS SOCIALES	Abogado y/o sociológico y/o antropólogo titulado y colegiado	1
Cargo	Profesión	Cantidad																				
Jefe de Proyecto	Ingeniero Agrícola y/o Civil y/o Hidráulico, titulado	1																				
ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PIPs	Economista y/o Ingeniero Economista	1																				
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	Ingeniero Ambiental titulado y colegiado	1																				
ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO	Ingeniero Civil titulado y colegiado	1																				
ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO	Ingeniero mecánico electricista y/o ingeniero electromecánico titulado y colegiado	1																				
ESPECIALISTA EN CONFLICTOS SOCIALES	Abogado y/o sociológico y/o antropólogo titulado y colegiado	1																				
	<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Así mismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>																					
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																					
	Requisitos:																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Experiencia mínima de 3 años como Jefe de proyecto y/o Coordinador y/o director de proyecto y/o director de estudio y/o formulador y/o evaluador en estudios de preinversión en general; que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Formulación de PIPs.</td> <td>Experiencia mínima de 2 años como Especialista en formulación de PIP y/o formulador y/o evaluador y/o Jefe de proyecto y/o director de proyecto y/o director de estudio en estudios de preinversión en general; que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Medio Ambiente.</td> <td>Experiencia mínima de 2 años como Especialista y/o ingeniero en medioambiente y/o ambiental y/o impacto ambiental en estudios de preinversión en general y/o expediente técnico; que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Presupuesto</td> <td>Experiencia mínima de 2 años como Especialista y/o ingeniero en presupuestos y/o costos y/o Metrados en estudios de preinversión en general y/o expediente técnico; que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista Electromecánico</td> <td>Experiencia mínima de 2 años como Especialista y/o ingeniero en electromecánico y/o instalaciones electromecánicas en estudios de preinversión en general y/o expediente técnico; que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Conflictos Sociales</td> <td>Experiencia mínima de 1 año como Especialista en conflictos sociales y/o coordinador y/o promotor social en estudios de</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Experiencia	Jefe de Proyecto	Experiencia mínima de 3 años como Jefe de proyecto y/o Coordinador y/o director de proyecto y/o director de estudio y/o formulador y/o evaluador en estudios de preinversión en general; que se computa desde la colegiatura.	Especialista en Formulación de PIPs.	Experiencia mínima de 2 años como Especialista en formulación de PIP y/o formulador y/o evaluador y/o Jefe de proyecto y/o director de proyecto y/o director de estudio en estudios de preinversión en general; que se computa desde la colegiatura.	Especialista en Medio Ambiente.	Experiencia mínima de 2 años como Especialista y/o ingeniero en medioambiente y/o ambiental y/o impacto ambiental en estudios de preinversión en general y/o expediente técnico; que se computa desde la colegiatura.	Especialista en Presupuesto	Experiencia mínima de 2 años como Especialista y/o ingeniero en presupuestos y/o costos y/o Metrados en estudios de preinversión en general y/o expediente técnico; que se computa desde la colegiatura.	Especialista Electromecánico	Experiencia mínima de 2 años como Especialista y/o ingeniero en electromecánico y/o instalaciones electromecánicas en estudios de preinversión en general y/o expediente técnico; que se computa desde la colegiatura.	Especialista en Conflictos Sociales	Experiencia mínima de 1 año como Especialista en conflictos sociales y/o coordinador y/o promotor social en estudios de							
Cargo	Experiencia																					
Jefe de Proyecto	Experiencia mínima de 3 años como Jefe de proyecto y/o Coordinador y/o director de proyecto y/o director de estudio y/o formulador y/o evaluador en estudios de preinversión en general; que se computa desde la colegiatura.																					
Especialista en Formulación de PIPs.	Experiencia mínima de 2 años como Especialista en formulación de PIP y/o formulador y/o evaluador y/o Jefe de proyecto y/o director de proyecto y/o director de estudio en estudios de preinversión en general; que se computa desde la colegiatura.																					
Especialista en Medio Ambiente.	Experiencia mínima de 2 años como Especialista y/o ingeniero en medioambiente y/o ambiental y/o impacto ambiental en estudios de preinversión en general y/o expediente técnico; que se computa desde la colegiatura.																					
Especialista en Presupuesto	Experiencia mínima de 2 años como Especialista y/o ingeniero en presupuestos y/o costos y/o Metrados en estudios de preinversión en general y/o expediente técnico; que se computa desde la colegiatura.																					
Especialista Electromecánico	Experiencia mínima de 2 años como Especialista y/o ingeniero en electromecánico y/o instalaciones electromecánicas en estudios de preinversión en general y/o expediente técnico; que se computa desde la colegiatura.																					
Especialista en Conflictos Sociales	Experiencia mínima de 1 año como Especialista en conflictos sociales y/o coordinador y/o promotor social en estudios de																					





MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&L M E.I.R.L.

GERSON ADAM TORRES MOZOMBITE
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. N° 188680

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&L M E.I.R.L.

REGON. BRADLEY V. RUIZ YAPULLIMA
TITULAR GERENTE
E.N. CED. N° 04

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&L M E.I.R.L.

EDGARDO ENRIQUE BORBOR VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&L M E.I.R.L.

CARLOS LUIS ETENE ETENE
INGENIERO AGRONOMO
CIP. N° 73835

	<p>preinversión en general y/o expediente técnico; que se computa desde la colegiatura.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>
	<p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Así mismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 02 equipos de cómputo (PC de escritorio o laptop) • 01 ploters • 01 impresoras • 01 estación total <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una (01) vez el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: estudios de preinversión en general en el Marco del snip o invierte.pe La experiencia del postor utilizada como requisito de calificación podrá ser utilizada para la experiencia en la especialidad del factor de evaluación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D.S. Nº 188680
GERSON ADAO TORRES MOZOMBITE
INGENIERO AMBIENTAL
C.I.P. Nº 188680

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D.S. Nº 188680
ECON. BRADLEY V. RUIZ TAPULLIMA
TITULAR GERENTE

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D.S. Nº 188680
EDGARDO ENRIQUE BORBOR VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. Nº 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D.S. Nº 188680
CARLOS LUIS ETENE ETENE
INGENIERO AGRONOMO
C.I.P. Nº 73835

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante



193



MULTISERVICIOS E INVERSIONES
GERSON ADARDO TORRES MOZOMBITE
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. N° 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
EGON BRADLEY V. RUIZ TAPULLIMA
TITULAR GERENTE

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
EDGARDO ENRIQUE BORBOR VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
CARLOS LUIS ETENE ETENE
INGENIERO AGRONOMO
CIP. N° 73835

202

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



- Importante**
- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
 - El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
 - Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
GERSON ADAOZORRES MOZOMBITE
INGENIERO AMBIENTAL
C.I.P. N° 188680

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
EGON BRADLEY V. RUIZ TAPULLIMA
TITULAR GERENTE
REC. 001

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
EDGARDO ENRIQUE BORBOR VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 179058

MULTISERVICIOS E INVERSIONES
D&M E.I.R.L.
CARLOS LUIS ETENE ETENE
INGENIERO AGRONOMO
C.I.P. N° 73835